

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Rad. No.
11001400303220210028900.

Teniendo en cuenta que según se observó en la escritura pública que respalda la obligación ejecutada en el presente asunto, el correo electrónico manuscrito por el deudor es tp1578grosso@hotmail.com y no jp1578grosso@hotmail.com, para ningún efecto se tendrá en cuenta el trámite de notificación adelantado por el ejecutante, adicionalmente, tenga en cuenta que por disposición de la normatividad procesal vigente, el presente es un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y no como erradamente lo mencionó en la comunicación.

En consecuencia, se requiere al ejecutante para que gestione debidamente la notificación de su contraparte en la dirección indicada en precedencia y adicionalmente acredite el pago de los derechos de registro del oficio 1325 del 22 de octubre del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a515e770259847e31f9a5cc5810f10510e2bdd9471c81f672bbc6289bb95074**

Documento generado en 17/01/2022 09:26:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>